



41-20000

Neiva,

Señor
OMAR VERA
Vereda Sierra de la cañada
Tello Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-226559-4100
Fecha: 2018-04-24 17:15:46
Enviar a: **OMAR VERA**
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **OMAR VERA**
NIT/CC: 5.821.156
Radicado: 115 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **OMAR VERA**, identificado con la C.C No 5.821.156 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 9877728
 Fecha Pre-Admisión: 25/04/2018 16:47:08

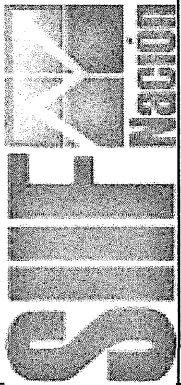
RN940266859CO

4015 067		4015 510	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO POL HUILA Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 226559 NIT/C. CT: 899999239 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> DN No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: OMAR VERA Dirección: VEREDA SIERRA DE LA CAÑADA Tel: Ciudad: TELLO Código Postal: 411048 Dep: HUILA Código Operativo: 4015067		Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Valor Fisico(Gr): 200 Peso Volumétrico(Gr): 0 Peso Facturado(Gr): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Fecha de entrega: 04/03/2018 Distribuidor: 8989670008 JG C.C: 76585183 Gestión de entrega: 200	
Diga Contener: Observaciones del cliente:		Hora: 40155104015867RN940266859CO	

7102-511



Principal: Bogotá D.C., Colombia (línea 26) S.A. S.A.S. Bogotá / www.472.com.co (línea Nacional) 010000 1170 / Tel. contacte: (57) 4720005. Mis. Transporte, lic. de carga 0101210 del 20 de mayo de 2011 No. 10. Res. Mensajero Express 00857 de 8 septiembre del 2011
 El remate de los servicios prestados que se encuentran publicados en la página web, 472, tendrán sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener más información consulte la página de Internet: www.472.com.co



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MIInpeñuela
Unidad ó Subunidad: 41-06-00-041
Ejecutora Solicitante: CBF DIRECCIÓN DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-05-28 11:41 a. m.

MANCORA DEL SUDOR
CBF DIRECCIÓN DE

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	155446018	Fecha Registro:	2018-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILLA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Seleccionada Para Pago	Nro Obligación:	261818	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2018-05-28	Código de Referencia:	04500219000155446018	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	
Valor Bruto:	134.495,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	0,00	Saldo x Pagar:	134.495,00

VALORES PAGADOS		
Valor	Valor Bruto	Valor Deducciones
0,00		
		Moneda Base Compra

REINTEGROS		
Números	Reintegrado Pesos	Reintegrado Moneda
	0,00	0,00
	0,00	0,00
		No Recauda:

Identificación:	107524930	Razón Social:	JUAN CAMILO PARRA GASPAR	Medio de Pago:	
-----------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	--

Número:	87771870811	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
TESORERIA			DOCUMENTO SOPORTE		
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN			Número:	1372	Tipo:
Tipo Beneficiario Pago			01 - Beneficiario final		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS						
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		USO DE PF
				PESOS	MONEDA	
41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILLA / C-4102-1500-3-0-111 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	Propios	27	CSF	134.495,00	0,00	
						F

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
D.G. 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre y Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078 20000
Envío: RN940266859CO

DESTINATARIO

Nombre y Razón Social:
OMAR VERA

Dirección: VEREDA SIERRA D' CAÑADA

Ciudad: TELLO

Departamento: HI

Código Pos

Fecha Pr

25/04/2018

Min. Transporte Lic. de Min. TIC. Resolución Externa

iva,
Señor
OMAR VERA
Vereda Sierra de la cañada
Tello Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-226559-4100
Fecha: 2018-04-24 17:15:46
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **OMAR VERA**
NIT/CC: 5.821.156
Radicado: 115 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **OMAR VERA**, identificado con la C.C No 5.821.156 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

Stamp with tracking information and barcode. Includes fields for 'Observaciones', 'Centro de Distribución', 'C.C.', 'Nombre del distribuidor', 'Fecha 1', 'Fecha 2', 'Año', 'Mes', 'Día', 'R', 'D', 'Motivos de Devolución', 'Dirección Errada', 'No Resiste', 'Fuerza Mayor', 'Aparado Clausurado', 'No Contactado', 'No Reclamado', 'Rehusado', 'Desconocido', 'No Existe Numero'. Handwritten numbers include '26-052018' and '5821156'.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas
<http://sig.a:8052/>

24/04/2018





AUTO

Neiva 23 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: OMAR VERA
C.C./NIT: 5821156
No.: 115-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 267 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 689 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 115-2017 a cargo de OMAR VERA, identificado con cedula No: 5821156, el cual fue notificado el día 28/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$.444.400
Capital Indexado:	\$ 97.267
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 561.154
Costas Procesales:	\$ 67.000
Total:	\$ 1.169.821

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 115-2017, en contra de **OMAR VERA** identificado con cedula No: **5821156**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleón Ortiz G